

En la M. N. y M. L. Audiencia de Lima, en once Días del
mes de Julio de mill. Setecientos quarentay Quatro años
se Juntaron á Consejo los Señores, Oidores, Justicia, y Regi-
miento de Ella, en las Salas de su Ayuntamiento, para tratar
y Conferir cosas tocantes, al Servicio de su Magestad
bien y utilidad de esta Republica; Esá Saver el 8.º Lic. D.
Joseph de Castro Valcarlos el Abogado de los Reales Consejos
Corregidor y Capitan a Guerra de esta Audiencia y los Señores
D.º Diego Ruiz Matheo, D.º Juan Gregorio Rivas
quevedo, D.º Miguel Joseph de Sicilia, y D.º Matheo
Perez de Tudela.

El Señor
de mayor
edad, Sobre
su señoría. =

En este Ayuntamiento se ha visto una Carta Escrita á esta
Ciu. por el Señor Alcalde mayor de la de Huancá, Expre-
sando hallarse Comandado de Su Magestad para que sin pen-
sada de tiempo proceda del Cobro de mitad de Habitación
y su Quatro por ciento, Adeludado hasta fin del año pa-
sado de mill. Setecientos quarentay tres, y que en su Luce-
ligería disponga ^{esta Ciu.} la Entrada de Alcas, de lo que criere
deuendo, por no sufra, la mas breve Demora esta Prudencia, y que
tambien Senciente de testimonio del Producto de Valimiento año
por año, y faltando el que se deuio dar en fin de Quarentay dos
separe asus Manos, acompañado del Correspondiente de mill. Se-
tecientos quarentay tres; Con lo demas queda Carta n.ª fe-
fecha en Huancá, á nueve del Corriente; Entendido por
la Audiencia su Consejo = Acordó que para la Satisfacción

